



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (5304088J) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 8089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La destacada trayectoria política del Sr. Ex Presidente, Dr. Arturo Umberto ILLIA,
Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Dr. Arturo Umberto Illia, nacido el 4 de Agosto de 1900 en Pergamino, se desempeñó como médico en la localidad Cordobesa de Cruz del Eje desde el año 1929 hasta el año 1963, siendo llamado el Apóstol de los Pobres, por su dedicación a los mismos;

QUE, se afilió a la Unión Cívica Radical en el año 1918;

QUE, entre los diversos cargos políticos que ocupó, caben destacar los siguientes: Senador Provincial por el Departamento Cruz del Eje (1935); Vice Gobernador de Córdoba (1940); Diputado Nacional (1948) y Presidente de la Nación (1963);

QUE, en Marzo de 1962, como candidato de la UCR ganó las elecciones a Gobernador de la Provincia de Córdoba, no pudiendo asumir el cargo por las presiones militares que obligaron al entonces Presidente Frondizi a anular las elecciones;

QUE, derrocado por un infame golpe militar el 28 de junio de 1966, su gobierno se caracterizó por la transparencia, la honestidad y la austeridad, siendo su vida un ejemplo de lucha, civismo y conducta para las generaciones actuales y venideras;

QUE, el día 28 de junio se ha conmemorado el 50º Aniversario del Golpe Militar perpetrado contra su gobierno, con innumerables reconocimientos y homenajes a nivel Nacional y Provincial;

QUE, en numerosas localidades y ciudades de la República Argentina, existen autopistas, calles, plazoletas y plazas que llevan su nombre;

QUE, en la Ciudad de San Justo aún existen calles innominadas;

QUE, la imposición a algunas de ellas del nombre "Dr. Arturo Illía" contribuye a la a la construcción de ciudadanía, manteniendo vivo en el consiente colectivo la memoria de tan ilustre personalidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2831 / 16

Art. 1º: Nominase con el nombre "Dr. ARTURO ILLIA", en el caso de abrirse, a la calle ubicada en la Manzana "R", delimitada al Norte por Bv. Pellegrini; al Sur: por calle Remedio Escalada de San Martín; al Este: por calle Leandro N. Alem y al Oeste: por calle Francisco Angeloni.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN PROYECTO
DEL F.P.C.YS.-NEO CON MODIFICACIONES.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE JULIO DE 2016.-


CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ORDENANZA N° 2831 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO N° 097 / 2016

FECHA: 13/07/16


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

